



Trujillo, 08 de Marzo de 2023

**ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR**

**“DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCE DE LOS PROYECTOS MÁS TRANSCENDENTALES Y EMBLEMÁTICOS QUE VIENE EJECUTANDO LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO (G2G) CON REINO UNIDO”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 007-2023-GRLL-CR/DCRT1 de fecha 22 de febrero del 2023, que contiene el pedido suscrito por el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel, relativo a declarar de interés regional la conformación de una Comisión Especial de trabajo, encargada de realizar el seguimiento del estado situacional y avance de los proyectos más trascendentales y emblemáticos que viene ejecutando la Autoridad de Reconstrucción con Cambios en la región La Libertad, en el marco del acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° inc. “c” del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional la Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, establece que los consejeros regionales tiene derecho a integrar Comisiones Especiales, entre otras;

Que, el Artículo 26° del Reglamento Interno antes acotado, establece que las comisiones especiales son constituidas, entre otros fines, para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Regional, según acuerde el Pleno del Consejo Regional a propuesta del Consejero Delegado;

Que, asimismo, el art. 51° del Reglamento Interno en comentario, establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los consejeros regionales ejercen su derecho de pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para la región y las relaciones con el gobierno;

Que, durante el verano del 2017, nuestro país fue duramente golpeado por el Fenómeno El Niño Costero, condición climática producida por el calentamiento anómalo del mar debido al debilitamiento de las corrientes de aire frías, que recorren de sur a norte las costas del Pacífico Sur. Este suceso hizo que ingresen con mayor intensidad los vientos cálidos provenientes del Ecuador, lo que originó el calentamiento inusual de la franja costera del mar. A su vez, los altos niveles de humedad generados desencadenaron lluvias intensas y la crecida de los principales ríos de la vertiente del Pacífico, produciendo desbordes e inundaciones, principalmente en el norte del país. Esta anomalía climática difirió de un Fenómeno El Niño habitual, dado que éste fue un evento climático local, focalizado en las costas de Perú y Ecuador;

Que, la zona de impacto de El Niño Costero se extendió por más de la mitad de la costa del Perú, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, y ocasionó también movimientos de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos);

Que, ante tal suceso se emite la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la





rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se Aprueba el Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos);

Que, en atención a ello que el PIRCC incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres. Entre estas se considera la descolmatación de los principales ríos y quebradas de las zonas afectadas, aquellas cuya activación ocasionó mayor daño, así como la construcción de barreras ribereñas y otra infraestructura de protección para las poblaciones ubicadas en zonas aldeañas. El PIRCC incluye la preparación de estudios de cuencas y el despliegue de un programa de inversiones que permita el tratamiento integral de las mismas con miras a minimizar los riesgos de futuras inundaciones. De igual modo, el Plan Integral considera la implementación de importantes proyectos de drenaje pluvial en las principales ciudades afectadas por las lluvias en el norte del país;

Que, el PIRCC, ha señalado en su numeral 4.3.8. a La Libertad como Región afectada, lo siguiente: La Reconstrucción con Cambios implicará la inversión de 4,286 millones de soles en la región La Libertad. Este total equivale al 16% del Producto Bruto Interno de la región y permitirá la creación de 28,000 nuevos puestos de trabajo, casi dos veces el empleo que se genera en promedio por año en la región. Gran parte de la inversión estará enfocada en solucionar la raíz del problema: obras de control de inundaciones en las quebradas de San Idelfonso (Trujillo), El León (Huanchaco), San Carlos (Laredo) y en los ríos Chicama y Virú, entre otros. A la región La Libertad se asignará un total de 4,286 millones de soles para la Reconstrucción con Cambios. De este total, el 85% (3,643 millones de soles) será destinado a reconstrucción con cambios de la infraestructura afectada y el 15% (643 millones de soles) a proyectos y actividades de prevención;

Que, con fecha 22 de julio del 2022, se dio inicio a las obras de construcción del paquete 1 de soluciones integrales en las **quebradas San Idelfonso y San Carlos** que beneficiará a más de 650 mil habitantes de Trujillo – La Libertad, con la finalidad de proteger a la población de Trujillo ante posibles inundaciones y fenómenos naturales. Este megaproyecto es ejecutado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido;

Que, este megaproyecto será de gran beneficio y de impacto social para los habitantes de la Provincia de Trujillo y distritos aldeaños de El Porvenir, Trujillo, Víctor Larco Herrera y Laredo, teniendo en cuenta que muchas familias tuvieron un perjuicio económico irreparable como consecuencia de fenómeno natural;

Que, la Autoridad de Reconstrucción con Cambios- ARCC vía su página web institucional, ha informado que esta obra emblemática es ejecutada por el Consorcio Besalco Stracon, donde se tiene una inversión, para las **quebradas San Idelfonso y San Carlos**, que bordean los S/ 480 millones. Los trabajos comprenden tres componentes; el primero es la construcción de 67 diques transversales (enrocado) para retener el caudal de las quebradas San Idelfonso y San Carlos; mientras el segundo corresponde a la conducción de la quebrada San Idelfonso, San Carlos y Galindo hacia el río Moche donde se construirá una bocatoma, túnel y un canal que conducirá los caudales excedentes hacia el río del mismo nombre; y el tercero, son las entregas de





quebradas al río Moche y defensas ribereñas; además del tratamiento paisajístico de la zona que dará sostenibilidad al proyecto;

Que, también se ha informado para conocimiento público que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) suscribió contrato con el consorcio Besalco – Stracon **para la ejecución y diseño de la solución integral de la quebrada El León**, intervención que contribuirá a mejorar la calidad de vida de más de 45 mil ciudadanos de los distritos Huanchaco y Esperanza, en la provincia de Trujillo (La Libertad). Los trabajos, que se ejecutarán en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno firmado entre Perú y el Reino Unido, requerirá una inversión estimada de S/473 255 028 y permitirá prevenir la generación de inundaciones y huaycos;

Que, la intervención de esta obra emblemática antes mencionada contempla tres componentes: el primero comprende la construcción de diques de retención y laminación, ubicadas en las quebradas Encantada, León y Río Seco; el segundo consiste en la construcción de obras de encauzamiento en el sector La Garganta y la creación de diques de canalización en la cuenca de la Cumbre; y el tercero incluye la implementación de estructuras de conducción para la descarga de aguas captadas en la quebrada El León, mediante un canal que atraviesa los distritos Esperanza y Huanchaco;

Que, asimismo se encuentra difundido a través de su página web institucional, que el día 12 de enero del 2023, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) suscribió un contrato con la empresa Lombardi S.A. Ingenieros Consultores **para el diseño del drenaje pluvial de la ciudad de Trujillo, en La Libertad**, que beneficiará a más de 250 mil habitantes. La intervención abarcará el ámbito urbano de los distritos de Trujillo, El Porvenir, Florencio de Mora, La Esperanza y Víctor Larco Herrera. El proyecto que se desarrolla como solución integral, se realizará para evitar inundaciones generadas por lluvias torrenciales;

Que, el contrato para el diseño del drenaje pluvial de la ciudad de Trujillo que se ejecuta en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno (G2G) del Reino Unido, tiene una inversión de S/ 35 millones y tendrá una duración de 18 meses. El documento fue suscrito por el representante del Reino Unido (UKDT), Michael Penny y el apoderado de Lombardi S.A. Ingenieros Consultores, Juan Pedro Parodi, en presencia de la directora ejecutiva de la ARCC, Rosmary Cornejo;

Que, también ARCC ha informado a la opinión pública que luego del diseño, se proyecta construir la obra en 30 meses y contará con nueve diques, 1.24 kilómetros de encauzamiento, 1,184 sumideros, 199 rejillas, 8.82 kilómetros de mejoramiento de capacidad hidráulica para drenajes en vías y un sedimentador. Asimismo, tendrá subcolectores, siete colectores pluviales, seis emisores pluviales, 14 sistemas urbanos de drenaje sostenible; seis puntos de descarga, de los cuales, uno se dirigirá hacia la quebrada El León, dos al río Moche y tres al Océano Pacífico. También se encuentra la implementación de unidad de drenaje pluvial, Plan de gestión de riesgos, capacitación y sensibilización a la población;

Que la obra emblemática en comentario, tendrá un impacto social positivo en los ciudadanos de las localidades de Trujillo, El Porvenir, Florencio de Mora, La Esperanza y Víctor Larco Herrera; y por consiguiente esta inversión pública generará puestos de trabajo, directos e indirectos en beneficio de la colectividad trujillana y Liberteña;

Que, también es de conocimiento público la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) suscribió dos contratos con Obrascón Huarte Lain S.A. sucursal del Perú para la **ejecución de las defensas ribereñas en los ríos y quebradas Virú y Chicama, en La Libertad**;

Que, la intervención de esta **obra emblemática en el río Virú** involucra el encauzamiento y protección de los ríos Carabamba, Huacapongo y Virú, así como de las quebradas Seca y el Niño. La intervención beneficiará a 28,968 habitantes, ubicados en los centros poblados de Tomabal, Susanga, Huacapongo, El Niño, Vínzos, Queneto, Virú, Zaraqque, San Juan, La Gloria, San Idelfonso, Puente Viru, El Carmelo, Huancaquito Bajo y Carabamba;

Que, con respecto a la intervención en la **quebrada del río Virú** se ha proyectado la construcción de diques de retención en la quebrada Norte Verde y diques en la quebrada Huascarán. También, se realizarán trabajos de encauzamiento y protección de la quebrada Norte Verde que abarca 5.50 km y la quebrada Huascarán 14.80 km. Los beneficiarios de este proyecto son 7,323 personas que habitan en los centros poblados de California, Santa Elena y Calunga;





Que, la intervención la **obra emblemática en el río Chicama** involucran la descolmatación de 42.40 km, la conformación de diques longitudinales de 29.59 km, y el mejoramiento de diques de encauzamiento por 38.82 km. Se beneficiará a 26,378 ciudadanos de los centros poblados de Cepeda, Capina 3 y 4 de Nepeña, Sumanique, Cartavio, Nepen, San José Bajo, Huaca Cucurripe, Alto Chiclin, Punta Moreno, Chiclin, Salinar, Pampas de Jaguey, La Botella, Moncada, Moncada Alta, Casa Grande, Roma, San Benito, La Villa y La Portada;

Que, con respecto a la intervención en la **quebrada del río Chicama** se ha proyectado la construcción de diques de retención de sedimentos, donde se implementarán diques de concreto contra inundaciones. Se ubicarán en Pampa Hermosa 1 y 2, El Oso 1 y 2, Alto Perú 1 y 2, Ascope 1, 2 y 3, Santanero 1 y 2, Chicama DRS-1 y Quirripaño 1 y 2. Con esta obra se beneficiará a 4,142 personas que habitan en los centros poblados de Ascope, Chicama, Chiclin, La Campiña, Piedra Molino, Alto Perú y Salinar;

Que, tal es de suma importancia mencionar que la Autoridad de Reconstrucción con Cambios también viene ejecutando en el marco del acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido, la construcción del nuevo Hospital de Cascas – Gran Chimú, el cual fue adjudicado para su ejecución al consorcio Suyay II, integrado por las empresas GCZ Ingenieros SAC/ IBT, LLC. Según lo dio a conocer el Gerente del proyecto, Víctor Balbuena Monzón en noviembre del 2022, esta importante obra se ejecuta en un área techada de aproximadamente 16,260 m<sup>2</sup> y su inversión será de S/ 217'683,469, encontrándose en un 80% de avance en la elaboración del expediente técnico y su construcción en un promedio del 31.30%, además generará más de 250 puestos de trabajo, especialmente para pobladores de la zona y estará dotado con un sistema de video vigilancia para darle mayor seguridad;

Que, asimismo, se informó que este moderno Hospital será de categoría II-1, tiene un diseño de 4 pisos y cinco grandes módulos destinados a: edificio clínico, casa materna, edificios auxiliares, servicio de usos múltiples (SUM) y edificio TBC, en los que habrá 37 unidades productoras de servicios de salud, tiene un diseño que permite aprovechar la ventilación natural, ahorrar gracias a la generación de energía solar y el tratamiento de aguas residuales para reusar en áreas verdes. Asimismo contará con 72 aisladores sísmicos para soportar un sismo de 8 grados, tiene 28 consultorios, 39 camas de internamiento, laboratorios, quirófanos, sala de partos, patología, medicina de rehabilitación, consulta externa, emergencia general, centro obstétrico, quirófano, sala de partos, hospitalización, patología clínica, anatomía patológica, diagnóstico por imágenes, medicina de rehabilitados, salud ambiental, cadena de frío, central de gases, almacén, gestión de información, casa de fuerza, planta concentradora de oxígeno, lavandería, talleres de mantenimiento, residencia para personal, áreas administrativas, entre otros;

Que, la Autoridad de Reconstrucción con Cambios en coordinación con el Gobierno Regional La Libertad viene implementando una supervisión de calidad para la ejecución de estas obras; teniendo el compromiso de realizar acciones de capacitación y difusión a la población referente a los impactos positivos que tendrán estos megaproyectos en beneficio de la Región La Libertad;

Que, en tal sentido, **resulta de vital importancia e interés regional que el Consejo Regional de La Libertad**, conforme a sus atribuciones, apruebe la conformación de una Comisión Especial, a efectos de realizar un trabajo conjunto, articulado y de cooperación institucional con la Autoridad de Reconstrucción con Cambios y demás autoridades y funcionarios competentes; teniendo en cuenta que existe gran expectativa por parte de los consejeros regionales y de la sociedad civil organizada para que se ejecute estas obras emblemáticas en beneficio de nuestra región; por lo que, resulta necesario la conformación de una Comisión Especial de Trabajo, **que se encargue de realizar el seguimiento del estado situacional y avance de los proyectos más trascendentales y emblemáticos que viene ejecutando la Autoridad de Reconstrucción con Cambios en la Región La Libertad en el marco del acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido**, donde se irá informando a la población de los progresos que se vayan registrando en este proceso, en beneficio del pueblo Libertense;

Que, mediante Oficio N° 007-2023-GRLL-CR/ECC de fecha 22 de febrero del 2023, el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel, presentó un pedido, el mismo que en el desarrollo de la sesión ordinaria solicitó su modificación, con fin de que el Pleno del Consejo Regional conforme a su Reglamento Interno y a propuesta de la Consejera Delegada, acuerde declarar de interés regional la conformación de una Comisión Especial, encargada de realizar el seguimiento del estado situacional y avance de los proyectos más trascendentales y emblemáticos que viene ejecutando la Autoridad de Reconstrucción con Cambios en la región





La Libertad, en el marco del acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido, en coordinación con la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Construcción;

Que, iniciado el debate y luego de escuchar las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la Presidente del Consejo Regional, Lic. Veronica Rebeca Escobal Ordoñez hizo suyo el pedido modificado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado por O.R. N° 005-2010-GRLL-CR; para lo cual sometió al voto la propuesta para declarar de interés regional la conformación de una Comisión Especial, encargada de realizar el seguimiento del estado situacional y avance de los proyectos más trascendentales y emblemáticos que viene ejecutando la Autoridad de Reconstrucción con Cambios en la región La Libertad, en el marco del acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido, en coordinación con la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Construcción;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta viable, que el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad apruebe la conformación de la citada Comisión Especial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORIA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, de interés regional la conformación de una Comisión Especial, encargada de realizar el seguimiento del estado situacional y avance de los proyectos más trascendentales y emblemáticos que viene ejecutando la Autoridad de Reconstrucción con Cambios en la región La Libertad, en el marco del acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido, cuya conformación se detalla a continuación; para que dentro de un plazo razonable recabe información y emita un informe conteniendo conclusiones y recomendaciones, el mismo que será ingresado en agenda para ser sustentado en sesión de Consejo Regional.

**Presidente : EVER CADENILLAS CORONEL**

**Miembro : MARÍA CRISTINA MENDEZ VISITACIÓN**

**Miembro : VICTOR ROBERT DE LA CRUZ ROSAS**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión Especial aprobada en el **Artículo Primero**, realizará su trabajo en coordinación con la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Construcción del Consejo Regional La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase. Conformando**

Documento firmado digitalmente por  
**VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

